

**CASAS DE DON GÓMEZ**

## EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2014, la imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Vertido de Residuos de la Construcción y demolición, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días hábiles, durante cuyo plazo, los interesados podrán presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes que, de haberlas, serán resueltas por el Pleno Municipal.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo en aplicación del párrafo 3.º del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Casas de Don Gómez, 10 de octubre de 2014.- El Alcalde, Juan Carlos Gómez Mateos.

5641